



50 ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES -

Sunchales, 10 de octubre de 2023-

DECRETO N° 3306/2023

VISTO:

El Aniversario 40° del Certamen Literario Mario Vecchioli y la Ordenanza 2027/2017;

CONSIDERANDO:

Que el **Certamen Literario Provincial "Mario Vecchioli"** inicio su actividades en 1983, y entre sus nobles objetivos se destacan los de promover el interés por la lectura y la escritura, desarrollar la creatividad, elevando el nivel del vocabulario y fomentando el interés por la expresión escrita y hablada de ideas.

Es de vital importancia su ejecución anual para la construcción de la educación y el desarrollo de la sensibilidad de los ciudadanos, así como promover la participación en esta importante plataforma cultural local.

Desde 1986 cobró alcance provincial, a partir de la invitación de escritores nacidos en el territorio de la provincia de Santa Fe para difundir su obra literaria y otorgar reconocimiento a las más destacadas, acompañando el desarrollo profesional de este sector.

Es imperioso reconocer la labor del Centro de Estudio de la Lengua, y a quienes integran dicho organismo por su destacable trabajo desde 1976.

Iniciativas como estas requieren de acompañamiento por parte del estado municipal brindando los recursos necesarios para alcanzar la institucionalización pertinente que garantice la continuidad del organismo cultural y de esta plausible actividad.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, dicta el siguiente:



50 ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES -

DECRETO N° 3305/2023

Art. 1°) Declárese *de Interés Cultural y Educativo al Certamen Literario Mario Vecchioli que cumple su aniversario número 40.*

Art. 2°) Entrégase copia del presente a la Sra. Chela Roldán de Lamberti y Sra. Griselda Bonafedde de Bocco, por sostener sus esfuerzos y alcanzar esta trayectoria.-

Art. 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Art. 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales